



Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

APROBACION  
por el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas  
en Sesión de Junta de Gobierno Local  
fecha 06/03/18

CERTIFICADO  
EL/LA SECRETARIO/A



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE EL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2018 (PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. TRAMITACIÓN ORDINARIA).**

**PRIMERA:** Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio para la realización de festejos taurinos de 2018, con plena sujeción a lo dispuesto en el Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares en la Comunidad de Madrid y demás disposiciones que en este ámbito resulten aplicables.

La celebración de festejos taurinos, de gran tradición en el Municipio, requieren la contratación de servicios especializados, con el fin de garantizar su realización según los objetivos del Ayuntamiento y cumpliendo las máximas garantías de seguridad.

**SEGUNDA:** El adjudicatario queda obligado como mínimo a la organización de los siguientes festejos taurinos, que habrán de celebrarse los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2018.

Los festejos obligatorios a celebrar serán:

**Jueves 6 de septiembre,**

4:00 horas. Suelta de vaquillas.

**Viernes 7 de septiembre,**

03:00 horas. Suelta de vaquillas

11:00 horas. Encierro por las calles, a continuación suelta de reses del encierro en la plaza de toros.

18:00 horas .Concurso de Recortadores.

A continuación suelta de un añojo en la plaza de toros.

23:00 horas. Suelta de vaquillas

**Sábado 8 de septiembre,**

11:00 horas. Encierro por las calles, a continuación suelta de reses del encierro en la plaza de toros.





Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

18:00 horas. Encierro por las calles, a continuación suelta de reses del encierro más un añojo desde toriles en la plaza de toros.

### **Domingo 9 de septiembre.**

11:00 horas. Encierro por las calles, a continuación suelta de reses del encierro más un añojo desde toriles en la plaza de toros.

### **CONDICIONES ESPECÍFICAS EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS Y OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO**

**PRIMERA:** El adjudicatario se obliga a la organización de los festejos taurinos que como mínimo se especifican en la cláusula segunda del presente pliego, para celebrar en las fechas señaladas.

**SEGUNDA:** Todos los gastos de imprenta de entradas, abonos de los espectáculos, trofeos del concurso de recortadores así como los gastos de cartelería, serán por cuenta del adjudicatario, según diseño tradicional.

El adjudicatario propondrá al Ayuntamiento el programa de carteles taurinos a contratar, no siendo estos válidos sin el visto bueno del concejal de festejos así como la fecha de celebración de los mismos.

**TERCERA:** Forma parte del precio del contrato la instalación y montaje por cuenta del adjudicatario de una plaza de toros portátil y chiqueros reglamentarios en perfecto estado de conservación, cuyas características deberá adecuarse a las disposiciones contenidas en el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, en el Decreto 112/1996 de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares en la Comunidad de Madrid y Decreto 102 /1997 de 31 de julio, por el que se modifica y da nueva redacción a algunos artículos del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares y con un aforo mínimo de 3.500 personas.

El Ayuntamiento examinará con sus medios la plaza de toros instalada antes del comienzo de cada uno de los festejos taurinos que se vayan a celebrar, debiendo el contratista efectuar las reparaciones y modificaciones que fueren necesarias en su caso.





Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

**CUARTA:** Será obligación del adjudicatario la formalización de los correspondientes contratos para los eventos y actuaciones taurinas, respecto de los cuales el Ayuntamiento no mantendrá relación contractual alguna, tanto durante la vigencia del contrato como a su terminación, debiendo facilitar copia comprobada de los mismos al Ayuntamiento

**QUINTA:** Los ingresos de taquillaje de la Plaza de Toros de todos los días serán para el Ayuntamiento, de conformidad con el precio público aprobado por Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2016 (BOCM nº 163 de 16 de julio de 2016) el cual gestionará íntegramente su cobro.

**SEXTA:** En caso de suspensión de los festejos o alguno de ellos, por causas imputable al tiempo o al contratista y no imputables al Ayuntamiento no se devengará precio o indemnización alguna a favor del contratista.

**SÉPTIMA:** Todos los festejos o actos taurinos que se contratan, sujetos al presente Pliego, cumplirán en todo momento con las normas recogidas en el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares vigente y demás legislación vigente de aplicación, comprometiéndose el empresario a su estricta ejecución y cumplimiento.

**OCTAVA:** Serán por cuenta del adjudicatario la realización de las siguientes obligaciones:

1º.-Contratación de los actantes y profesionales de cada festejo, y todo el personal especializado necesario así como el abono de las cuotas de la seguridad social correspondientes a los mismos

2º.-Contratación del Director de Lidia y un ayudante en los espectáculos que lo requieran, así como todo el personal exigido por el Reglamento Taurino.

3º.-Montaje de la Plaza de Toros así como el anclaje, desmontaje acondicionamiento para los festejos, seguridad, el transporte hasta su ubicación final, así como los demás gastos de esta naturaleza.

4º.-Proyecto de montaje de la misma, si así fuera exigido.

5º.-El adjudicatario suscribirá a su cargo y con antelación suficiente a la solicitud de autorización a la Comunidad de Madrid, un Seguro de Responsabilidad Civil y un Seguro de Accidentes para todos los actos taurinos reflejados en este pliego, incluyendo los daños que pudieran derivarse del montaje y desmontaje de la plaza de toros y los que pudieran producirse durante el periodo que estuviese instalada,





Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

de cuyas pólizas deberá facilitar copia al Ayuntamiento antes de diez hábiles al inicio de los festejos taurinos.

Igualmente la plaza ha de contar con un seguro de incendios.

Los Seguros de Responsabilidad Civil, Accidentes e Incendios tendrán la cuantía mínima asegurada que marca el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Madrid.

Las citadas pólizas deberán tener una vigencia desde 15 días antes del comienzo del montaje de las infraestructuras necesarias, hasta un año posterior a su desmontaje.

6º.-El adjudicatario o representante de la empresa deberá estar presente en la plaza de toros dos horas antes de la celebración de los espectáculos. Así mismo, deberá estar presente durante la celebración de todos los espectáculos.

7º.-Limpieza y mantenimiento técnico de la plaza de toros.

8º.-Limpieza diaria de los bajos de los graderíos y desinsectación de la zona.

9º.-Equipos médicos, y de ambulancias .El adjudicatario está obligado a la contratación del personal médico y equipo sanitario incluido quirófano y ambulancia en número y características exigidas por la legislación vigente para los festejos que se celebren.

Los médicos y ambulancias deberán estar en el lugar de celebración de los festejos una hora y media antes de la hora de comienzo del espectáculo.

Igualmente está obligado a la contratación de un equipo veterinario de conformidad con la legislación vigente y abono de sus honorarios.

10º.- Obtención de permisos, autorizaciones, licencias que sean pertinentes para la celebración de los espectáculos taurinos reseñados, para lo que se deberá cumplir con toda la normativa estatal y autonómica que sea de aplicación y que deberán ser presentados ante los organismos competentes con la antelación reglamentariamente establecida, asumiendo todos los gastos que se generen por la tramitación y obtención de los referidos permisos (tasas, visados de contratos, permisos de sanidad honorarios médicos, enfermería veterinarios, aparejadores, seguridad social de todo el personal empleado...)

Estará obligado a presentar, previo a la celebración de espectáculos, en la Secretaría Municipal todos los justificantes y documentos acreditativos.





Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

APROBACION

por el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

en Sesión de Junta de Gobierno

fecha

06/03/18

CERTIFICADO

EL/LA SECRETARIO/A



11º.-Cumplir con la legislación vigente en materia de sanidad animal, y espectáculos taurinos, debiendo solicitar autorización previa con antelación mínima de 10 días a la celebración al Área de Ganadería de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

**NOVENA:** Serán por cuenta del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas los siguientes capítulos:

- Banda de Música en cada festejo, en su caso.
- El servicio de seguridad de la Plaza únicamente durante el desarrollo de los festejos.
- Acometida de luz y consumo eléctrico.
- Acometida de agua, mangueras y desagüe.
- Instalación del vallado del encierro.

Camarma de Esteruelas, 05 de marzo de 2018.

CONCEJAL-DELEGADO DEL ÁREA

Fdo. Juan Carlos Triguero Sanz.



100  
100  
100

